

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. — APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo nacional de Minas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Bartolomé Bernal Gallego, vecino de Madrid, ha presentado en el Gobierno civil de la provincia, el día 30 de mayo último, una solicitud, pidiendo la propiedad de 7.532 pertenencias de una mina de mineral de petróleo, cuyo expediente tiene el número 1.201, que tendrá por nombre «Rede 53», en el paraje de la Ermita de Santa Ana, del término de Villacanejos y de los de Aranjuez y Colmenar de Oreja.

Designa las 7.532 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Ermita de Santa Ana, situada a unos 500 metros al Norte del pueblo de Villacanejos, y desde él, en dirección Norte, se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 500 metros; de segunda a tercera, al Sur, 100; de tercera a cuarta, al Este, 1.200; de cuarta a quinta, al Sur, 200; de quinta a sexta, Este, 1.000; de sexta a séptima, al Sur, 200; de séptima a octava, al Este, 1.500; de octava a novena, al Sur, 200; de novena a diez, al Este, 1.000; de diez a once, al Sur, 200; de once a doce, al Este, 1.200; de doce a trece, al Sur, 200; de trece a catorce, al Este, 1.100; de catorce a quince, al Sur, 200; de quince a dieciséis, en dirección Este, 1.500; de dieciséis a diecisiete, al Sur, 200; de diecisiete a dieciocho, al Este, 800; de dieciocho a diecinueve, al Sur, 2.500; de diecinueve a veinte, al Oeste, 400; de veinte a veintiuna, al Sur, 100; de veintiuna a veintidós, al Oeste, 200; de veintidós a veintitrés, al Sur, 700; de veintitrés a veinticuatro al Oeste, 200; de veinticuatro a veinticinco, al Sur, 200; de veinticinco a veintiséis, al Este, 100; de veintiséis a veintisiete, al Sur, 300; de veintisiete a veintiocho, al Este, 200; de veintiocho a veintinueve, al Sur, 400; de veintinueve a treinta, al Oeste, 3.100; de treinta y treinta y uno, al Norte, 300; de treinta y uno a treinta y dos, al Oeste, 5.000; de treinta y dos a treinta y tres, al Norte, 400; de treinta y

tres a treinta y cuatro, al Oeste, 5.000; de treinta y cuatro a treinta y cinco, al Norte, 100; de treinta y cinco a treinta y seis, al Oeste, 4.400; de treinta y seis a treinta y siete, al Norte, 400; de treinta y siete a treinta y ocho, al Este, 300; de treinta y ocho a treinta y nueve, al Norte, 400; de treinta y nueve a cuarenta, al Este, 400; de cuarenta a cuarenta y una, al Norte, 400; de cuarenta y una a cuarenta y dos, al Este, 400; de cuarenta y dos a cuarenta y tres, al Norte, 400; de cuarenta y tres a cuarenta y cuatro, al Este, 500; de cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco, al Norte, 400; de cuarenta y cinco a cuarenta y seis, al Este, 400; de cuarenta y seis a cuarenta y siete, al Norte, 500; de cuarenta y siete a cuarenta y ocho, al Este, 500; de cuarenta y ocho a cuarenta y nueve, al Norte, 400; de cuarenta y nueve a cincuenta, al Este, 500; de cincuenta a cincuenta y uno, al Norte, 400; de cincuenta y uno a cincuenta y dos, al Este, 400; de cincuenta y dos a cincuenta y tres, al Norte, 400; de cincuenta y tres a cincuenta y cuatro, al Este, 400; de cincuenta y cuatro a cincuenta y cinco, al Norte, 400; de cincuenta y cinco a cincuenta y seis, al Este, 400; de cincuenta y seis a cincuenta y siete, al Norte, 400; de cincuenta y siete a cincuenta y ocho, al Este, 500; de cincuenta y ocho a cincuenta y nueve, al Norte, 400; de cincuenta y nueve a sesenta, al Este, 400; de sesenta a sesenta y uno, al Norte, 400; de sesenta y uno a sesenta y dos, al Este, 1.000; de sesenta y dos a sesenta y tres, al Sur, 200; de sesenta y tres a sesenta y cuatro, al Este, 1.500; de sesenta y cuatro a sesenta y cinco, al Sur, 200, y de sesenta y cinco a primera, al Este, 600, quedando así cerrado el perímetro de las 7.532 pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos quedan referidos al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitido por decreto del excelentísimo Gobernador civil de la provincia la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas y en la de los Ayuntamientos de Villacanejos, Colmenar de Oreja y Aranjuez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que, los que se crean con derecho, presenten sus oposicio-

nes al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 11 de junio de 1934.—Antonio Rodríguez.

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramón de Caso Suárez, Director técnico de Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C., Sociedad Anónima, domiciliada en la avenida del Conde de Peñalver, número 11, se ha presentado en el Gobierno civil de la provincia una instancia, solicitando la construcción y autorización de un polvorín para depósito de explosivos en el paraje nombrado «Tomillarón», del término municipal de Las Rozas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Madrid, 1 de junio de 1934.—Antonio Rodríguez.
(Núm. 13.137)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Se hace saber por el presente que, habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, series A, números 255.019 y 20, 255.025 y 26; serie B, número 54.344; serie C, número 53.102, del vencimiento de 15 de febrero de 1934, presentados por don Rufino Silván González en esta Dirección General, se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren, los presente en las Oficinas de este Centro, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de mayo de 1934.—Por el Director general, Emilio Vela-Hidalgo.
(Núm. 1.344)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Soledad Gómez Alarcón, contra doña María Luisa Novillo, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de mayo de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Soledad Gómez Alarcón, mayor de edad, soltera, sirviente y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, doña María Luisa Novillo, también de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios e indemnización por despido,

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a doña María Luisa Novillo a que pague a la demandante, Soledad Gómez Alarcón, seis pesetas sesenta y cuatro céntimos, importe de cuatro días de salario no percibido, absolviendo a la demandada del resto de las peticiones deducidas por la actora en este procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísimo Audiencia territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).

Publicada el mismo día.
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña María

Luisa Novillo, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 1.388) (I.—68)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco González Barros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 1 de febrero de 1934, denegatorio del recurso de reposición interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 28 de julio de 1933, denegatorio de licencia para construir un hotel en el solar número 33 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Madrid, 23 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.
(Núm. 1.336)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido a nombre de don Celestino Martínez Fernández, contra don José Larrinaga y de la Gándara, en reclamación de un crédito subhipotecario que grava con hipoteca sobre hipoteca constituida respecto de las fincas que se dirán, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, el derecho real de hipoteca que a continuación se describe (crédito subhipotecario de cincuenta mil pesetas):

Un crédito hipotecario de doscientas ochenta y seis mil doscientas ochenta pesetas y treinta y tres céntimos, que don Tomás Hernández Echevarría, en nombre y representación, como mandatario de doña Amalia y don Horacio Echevarrieta y Maruri, por su propio y personal derecho, y como únicos integrantes de la comunidad de bienes «Echevarrieta y Larrinaga», reconoció a favor de don José Larrinaga y de la Gándara, cantidad que como único responsable de dicha comunidad de bienes adeudaban a éste los señores Echevarrieta, que quedaron obligados a pagar al acreedor el crédito dentro del término de cuatro años, con facultad de anticipar el pago a conveniencia de los deudores, con el interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, según escritura otorgada en Bilbao, ante el Notario don Arturo Ventura, el veintinueve de marzo de mil nove-

cientos treinta y tres, en la cual se reconocieron otros dos créditos a favor de don Luis y don Federico Larrinaga de la Gándara, estipulándose que serían de cuenta de los deudores cuantos gastos e impuestos se originasen; y para garantizar con hipoteca el pago de sus respectivos créditos a los señores Larrinaga, constituyó hipoteca a favor de los tres, sin prelación entre sí, sobre las fincas y en la forma siguiente: A favor de don José Larrinaga, por el crédito hipotecario referido, intereses y veinticinco mil pesetas para costas y gastos.

Fincas de don Horacio Echevarrieta y Maruri

Primera

Una casa con otras dependencias, sita en Madrid, calle de Claudio Coello, ciento diecisiete moderno, finca número tres mil doscientos dieciocho del Registro de la Propiedad del Norte, hipotecada por noventa y cinco mil ochocientos pesetas de principal e intereses y siete mil pesetas para costas y gastos.

Segunda

Un vedado destinado a caza, con pasto, denominado Tres Cantos, sito en término de Colmenar Viejo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar con el número cuatro mil cinco, e hipotecado por cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses y cuatro mil quinientas pesetas para costas y gastos.

Tercera

Un colmenar al sitio de Los Caños, llamado también de Valdeviñuelas, término de Colmenar Viejo, e inscrita en este Registro de Colmenar con el número dos mil novecientos setenta y siete, e hipotecada para responder de treinta pesetas treinta y tres céntimos de principal, intereses y cinco pesetas de costas y gastos.

Cuarta

Una finca urbana compuesta de un terreno y casa chalet, al sitio Punta de Begoña, barrio de Algorta, término municipal de la Anteiglesia de Guecho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, con el número dos mil doscientos once, e hipotecada para responder de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses y cuatro mil pesetas para costas y gastos.

Fincas de doña Amalia Echevarrieta Maruri

Quinta

Una hacienda de campo denominada de la Concepción, sita en el partido de Guadalmedina y Arroyohondo o de la

Cuesta del Alamo y Loma de la Galera, término y distrito hipotecario de Málaga, con huerta, jardín, viñas y arbolado, inscrita en el Registro de Málaga, con el número dos mil quinientos veinticinco, y a responder de cuarenta y tres mil trescientas pesetas de principal, intereses y cuatro mil pesetas para costas y gastos.

Sexta

Una huerta denominada del Hoyo, con una pequeña casa en su centro, sita en el partido de Guadalmedina y Arroyohondo o de la Huerta del Alamo y Loma de Caletra, término y distrito hipotecario de Málaga, e inscrita en el Registro al número novecientos cincuenta y cuatro, para responder de cinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses correspondientes y de mil pesetas para costas y gastos.

Séptima

Finca denominada Munoa, en término municipal de Baracaldo, barrio del Cruce, partido judicial de Balmaseda, provincia de Vizcaya, con varias edificaciones y formada por agrupación de otras, cuya inscripción no se puede determinar hoy, inscrita en el Registro de Balmaseda, al tomo noventa y nueve del Ayuntamiento de Baracaldo, finca número cuatro mil doscientas treinta y cinco duplicado, según la escritura base del procedimiento, por cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, intereses y cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas para costas.

La subasta referida tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que del crédito hipotecario sobre las fincas relatadas en la escritura de subhipoteca originaria, sale a subasta por el tipo en dicha escritura pactado, o sea cada participación del derecho real hipotecada en el doble del capital del préstamo de que responde, según dicha escritura, y no se admitirá postura alguna que no cubra el expresado tipo previamente pactado en tal escritura, o sea en la cantidad de cien mil pesetas.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, pactado en la escritura base de los autos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la ley Hipotecaria en su artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo rematante se conforma con los mismos, sin derecho a exigir ninguna otra titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del acreedor subhipote-

cario referido, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador los acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madrueño

(A.—1.439)

JUZGADO NUMERO 5

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don Restituto Fuertes Fuente, don Francisco Davó Fernández y don Manuel López Morato y López Sepúlveda, como Síndicos del juicio universal de quiebra necesaria de Hotel Inglés, S. A., contra don Olegario Riera Cifuentes, sobre que se declare nulo y sin ningún valor el crédito de veinticinco mil ciento ochenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos que el demandado tiene contra la Sociedad quebrada, Hotel Inglés, S. A., representada por una letra de cambio librada el primero de septiembre de mil novecientos treinta, con vencimiento al primero de diciembre siguiente; de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, a solicitud de la parte actora, y por desconocerse el actual paradero del demandado, don Olegario Riera Cifuentes, le emplazo por medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante el referido Juzgado, personándose en dicho juicio, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría del que refrenda

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.431)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía que sigue el Procurador don Eduardo de Garamendi, en nombre de la Sindicatura de la quiebra necesaria del Hotel Inglés, S. A., contra don Olegario Riera Cifuentes, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las once, y por el tipo de tres mil quinientas pesetas, un crédito que ostenta el don Olegario Riera contra la Sociedad Anónima Hotel Inglés, representado por una letra de cambio por valor de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de tres mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
M. G. Patos
(A.—1.430)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Bernardino Sotoca Fraile, representado por el Procurador señor Pozo, contra don José Gómez Muñoz, residente en O'Donnell, treinta y tres (hotel), sobre pago de siete mil quinientas veintinueve pesetas noventa céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de dieciocho mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados, los bienes muebles embargados al ejecutado en tales autos, consistentes en

Un comedor, un tresillo, un dormitorio, un escritorio y otros diversos muebles.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y

Que los referidos bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—1.440)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo promovidos por la Casa de Costura Francesa «Worth», contra don Arturo Egaña Barges y doña María Pidal Toro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas, en que han sido tasados,

Los bienes muebles embargados a los deudores, los cuales se encuentran en poder y depósito de los mismos, en su domicilio, calle de Abascal, número veintinueve.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,
Antonio Ruiz López
(A.—1.433)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de dos del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid don Eugenio Alcalá Herrero, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro. José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia.
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.434)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el incidente de pobreza promovido ante el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número uno, a instancia de don Jacinto Rubio Pérez, para litigar en tal concepto en autos sobre divorcio contra su esposa doña Bernarda Misón Rey, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, 24 de mayo de 1934.—Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda de pobreza formulada por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, en la representación que ostenta de don Jacinto Rubio Pérez, en su escrito, fecha 12 de marzo último, confiriéndose traslado de ella a la esposa del actor, doña Bernarda Misón Rey, y al señor Abogado del Estado, y

empláceseles, a este funcionario con entrega de las oportunas cédula y copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, y a la doña Bernarda Misón Rey, cuyo domicilio o paradero se desconoce, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en igual plazo de nueve días se persone y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del que refrenda tendrá a su disposición las copias simples correspondientes, que le serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro del término, bien por sí, o por medio de Procurador debidamente apoderado.

Lo manda y firma su señoría; de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a doña Bernarda Misón Rey, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Lcdo. José Torres.
(Núm. 1.777) (C.—241)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del rollo de la causa número doscientos doce de mil novecientos treinta y uno, sobre infracción de la ley de caza, contra Valentín Guadaño Sastre y otro, vecino de El Escorial, para exacción de la suma de trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, importe de las costas principales causadas en dicha Superioridad, más ciento cincuenta para las posteriores, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

La mitad de una casa en El Escorial, calle de San Sebastián, número doce, de planta baja y principal; la primera de éstas compuesta de tres habitaciones, y linda: la planta baja, al frente, con finca urbana de Saturnina Manzano; a la izquierda, con eras de San Sebastián, y a la derecha, con finca urbana de Félix Fernández Yagüe, y el principal, al frente, con vía pública; izquierda, Saturnina Manzano, y derecha, no tiene lindero, porque la planta baja, de Félix Fernández, es de un solo piso. Tasada en cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El título de propiedad del inmueble, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser examinado, con el que se conformarán los postores, sin derecho a exigir ningún otro, observándose lo dispuesto en la regla octava

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Segunda

Y para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(Núm. 1.380) (D.—341)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Miguel Pérez Dorado y otros, contra don Julián Pérez Dorado, sobre disolución de comunidad de bienes y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de ciento sesenta mil setecientas noventa y una pesetas con noventa y un céntimos, el establecimiento titulado Librería Escolar, sito en esta villa, calle de la Bolsa, número doce.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el título de propiedad lo constituye la escritura otorgada ante el Notario don José Menéndez de PARRA el cinco de marzo de mil novecientos diecinueve, y se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría.

Y que previa la consignación del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar, será otorgada de oficio por el Juez con los rematantes la correspondiente escritura de venta.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—1.437)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Eduardo Morales, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo, a las

once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil ochocientas noventa y seis pesetas, la siguiente

Finca

Casa hotel en Madrid, paseo de la derecha del Hipódromo, número cuatro provisional; linda: por la fachada, con el paseo de la derecha del Hipódromo; derecha entrando, Mediodía, con otra de don Demetrio García del Río; izquierda, o Norte, solar que fué segregado del que se describe, de don Cleto Torres, y espalda, o Saliente, con solar del ex Marqués del Llano de San Javier, del que fué segregado éste. Su cabida es de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, iguales a seis mil trescientos ochenta y ocho pies, ocupando el hotel ciento sesenta y seis metros y cuarenta y dos el garaje, estando destinado el resto a jardín.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento ochenta y cuatro mil ochocientas noventa y seis pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
M. G. Patos
(A.—1.432)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de ejecución de causa seguida en dicho Juzgado bajo el número seiscientos sesenta y siete de mil novecientos veintinueve, por estafa, contra Ignacio Torres González, se sacan por tercera vez, y sin sujeción a tipo a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Barcelona, el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, los efectos que a continuación se indican, que han sido embargados al penado Ignacio Torres, y que obran depositados en poder de éste, en Barcelona, Rambla de Ca-

naletas, trece, principal, y que han sido tasados en la cantidad de seiscientos ochenta pesetas.

Siete sillas de nogal tapizadas, con funda blanca.

Unos cortinajes verdes, con barra de madera.

Un paraguero con molduras de metal y luna de espejo partido en dos pedazos.

Un cuadro paisaje.

Un cuadro pequeño.

Un armario de dos departamentos, nogal, formado por cuatro hojas, de cristales grandes, con cuatro cajones y cuatro hojas de puertas en la parte inferior.

Una vitrina de madera de pino, con armadura, con cristales y departamentos inferiores de madera, con puerta de madera, corredera.

Una mesa de madera, muy grande, con sus puertas en la parte inferior, de nogal.

Un sofá de nogal, con respaldo alto, tapizado en gutapercha.

Un sillón de nogal tapizado color rojo.

Seis sillas de nogal, tapizadas en gutapercha.

Tres cuadros grandes representando paisajes y marinas.

Una lámpara para gas y electricidad, de tres brazos.

Una mesa destinada a operaciones quirúrgicas, con la armadura de hierro, asiento de cristal y respaldo de gutapercha y piso de mármol.

Un aparato irrigador con el vaso de vidrio y el montante de metal.

Adherido a la pared, un lavabo con espejo de 7 x 80 aproximadamente.

Una vitrina con molduras de hierro y tres cristales.

Un escritorio de sistema americano.

Un sillón.

Una lámpara de una sola luz.

Estos muebles y efectos salen a subasta bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera

Que si resultaren iguales dos posturas de las que se hagan en este Juzgado y en el de Barcelona, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, previo señalamiento de día y hora, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio, devolviéndose al otro el depósito que hubiera constituido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado.)

(D.—338)

GETAFE

Por el presente, hago saber: Que en la ejecutoria de la causa número ciento ochenta y cinco de mil novecientos veintinueve, sobre muerte por imprudencia contra Catalino Antonio Gómez Aperador, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar de nuevo a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las dos fincas embargadas siguientes:

Primera

Una casa en Yepes, plaza de la Constitución, número dos, digo veintidós, lindante: por la derecha entrando, con Casa Ayuntamiento; por la espalda, con la cárcel; izquierda, con la calle de la cárcel, y por el frente, con dicha plaza, por donde tiene entrada.

Segunda

Casa en Yepes, calle del Capitán López Bravo, número veintinueve, que consta de portal, cocina, cuadra, corral, nueve habitaciones y dos cámaras; tiene dos puertas accesorias a la calle y ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados; linda por la derecha, con habitaciones de Bricio Colastra; izquierda, con Matías García, y espalda, con Bricio Colastra.

Condiciones y advertencias

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado de Getafe, se señala el día doce de julio, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, que será de treinta y dos mil pesetas la primera y veintitrés mil la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la primera finca se tendrán por suplidos con certificación del Registro de la Propiedad obrante al folio cincuenta y ocho de la pieza separada de autos aludida, estando de manifiesto en la Secretaría para poder examinarlos, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y en cuanto a la segunda, se previene que no aparece inscrita.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito señalado quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. H.,

Pedro Suescun

(Firmado.)

(D.—354)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día seis de julio próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas,

embargadas a Leandro Díaz Montero, para pago de las responsabilidades pecuniarias en causa por lesiones:

Fincas

Una tierra en término de Talamanca de Jarama, al sitio de Talamancuilla, de cabida treinta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas, secano, cereal de segunda; linda: al Norte, resto de la primitiva que se vende a Alejandro Fernández; Sur, Francisco Moya; Este, Julián del Pozo, y Oeste, herederos de Basilio Martín. Es la mitad Sur de la que con doble cabida lindaba como la anterior, menos al Norte, que lo hacía con camino; número treinta del polígono cinco. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en Talamanca, en el paraje Terrín, de veintidós áreas y once y media centiáreas, de igual clase, lindante al Norte, Severiano Pereda; Sur, carretera; Este, Teodomiro Pelayo, y Oeste, resto de la primitiva que se vende a Alejandro Fernández. Es mitad saliente de la que con doble cabida lindaba, como la descrita, menos al Oeste, que lo hacía con Ana Ferrer. Tasada en trescientas pesetas.

Una viña en Talamanca, al sitio de Terrín, de treinta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, lindante al Norte, Agapito Martín y Juan Sama; Este, el Municipio; Sur, Moreberto Marina y Agapito Martín, y Oeste, José Pereda. Tasada en quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otros, y sin perjuicio de suplirlos por los medios que autoriza la ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Coimemar Viejo, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

(Núm. 1.354)

(D.—340)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal número seis de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal correspondió una demanda presentada por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, como apoderado de don Fernando de Bustos y Ruz de Arena solicitando celebrar ju-

cio verbal de desahucio contra don Felipe de Andrés Garrigo, hoy contra los ignorados herederos de este señor, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, del cuarto tercero izquierda de la casa número siete de la calle de Baltasar Bacheró, de esta capital, cuyo descubierto asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas, siendo la renta anual de dicho cuarto la de seiscientos doce pesetas, solicitando se dictara sentencia declarando haber lugar al desahucio, con expresa imposición de costas a la parte demandada, y por ignorarse el domicilio de aquéllos, se les citará por medio de edictos.

Que por proveído de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de desahucio solicitado el día veinticinco del actual mes y hora de las once del mismo, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto se cita por medio de la presente a los ignorados herederos de don Felipe de Andrés Garrigo, cuya residencia se desconoce, a fin de que comparezcan por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañados de los demás medios de prueba de que hayan de valerse, pues de no hacerlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y por hallarse comprendidos en el artículo mil quinientos setenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, se apercibe a dichos demandados, conforme determina el artículo mil quinientos setenta y cinco de la propia Ley, que de no comparecer en la forma indicada se declarará haber lugar al desahucio, sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos de don Felipe de Andrés Garrigo, cuyo domicilio se desconoce, con el apercibimiento indicado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.436)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

QUISMONDO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Fraile, cuyo segundo apellido se ignora, así como su domicilio en Madrid, para que el día 28 del actual comparezca en este Juzgado, a las once de la mañana, a fin de que asista al juicio de faltas que se le sigue por muerte de un burro el día 10 de febrero último, al realizar trabajos en la línea telefónica de este pueblo.

(Núm. 1.439)

(B.—930)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por publicación clandestina con el número 391 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don Alonso Hernández González, domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, 37, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar con el mismo diligencias.

(B.—927)

JUZGADO NUMERO 2

Los dueños de tres cubiertas para automóviles, una caja de tabaco, un saco de trigo de 100 kilos y un pellejo de vino, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina la Ley, en el sumario instruído por dicho Juzgado con el número 162 del corriente año, por hurto.

(B.—936)

JUZGADO NUMERO 2

Quesada Jiménez (Carmen) y sus padres, domiciliada últimamente en la calle del Ferrocarril, 7, bajo, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibir declaración a la primera y ser reconocida por los médicos forenses, y los últimos, para ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado con el número 225 de 1934.

(B.—935)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 107 de 1933, por robo, contra Juan Bautista Fernández Gutiérrez, se hace saber a don Manuel Ramos, que vivió en la glorieta de la Beata Ana María de Jesús, 4, que por la Superioridad ha sido condenado el penado a que indemnice a dicho Manuel Baños en la suma de 10 pesetas.

(B.—932)

JUZGADO NUMERO 4

Bueno (Carmen), domiciliada últimamente en la calle del Olivar, número 38, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa seguida por homicidio por imprudencia, bajo el número 335 de 1933.

(B.—933)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 202 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Lucila Vesaniña, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Pa-

lacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oída en dicho sumario.

(B.—940)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Bueno Marcos (Salvador), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de José Antonio Armona, número 8, procesado por alzamiento de bienes y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 76 de 1934, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—903)

JUZGADO NUMERO 8

Moreno Zapico (Marcelino), natural de Ricallo (León), hijo de Angel y Emilia, de treinta y un años, soltero, corredor, domiciliado últimamente en la calle de Lérida, número 5, bajo (solar), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 21 de abril del corriente año por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—926)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado José Arenas Villa, hijo de Jerónimo y Epifania, soltero, de veinte años, albañil, natural de Santander, que se encontraba cumpliendo condena en la Escuela de Reforma de esta ciudad, de la que se evadió el día 19 del actual, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por quebrantamiento de condena, con el número 238 de 1934.

(Núm. 1.444)

(B.—928)

JUZGADO NUMERO 9

Miguel Revuelta (Loreto), de veinte años de edad, hija de Pedro y de Marcelina, natural de La Seca, soltera, sirvienta y domiciliada últimamente en la calle de San Germán, número 16, comparecerá, en el término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reducida a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 1.101 de 1931, por abandono de menores.

(Núm. 1.442)

(B.—929)

MADRID

Aguilar García (José), hijo de Antonio y Ramona, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de veinte años de edad, estatura 1,666 metros, perímetro torácico 0,83 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Alumbrado e Iluminación, don Ricardo Piqueras Martínez, residente en Madrid (Grupo de Alumbrado e Iluminación).

(B.—931)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Venancio Martín Pinilla, del comercio, y vecino que fué del Puente de Vallecas, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se le instruye por quiebra fraudulenta número 168 de 1934.

(Núm. 1.396)

(B.—892)

JUZGADO NUMERO 21

Huertas López (Ildefonso), que usa el nombre de Angel, de treinta y un años de edad, hijo de Eduardo y de Francisca, casado, encuadernador, natural de Almagro (Ciudad Real), y domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de la Paloma, número 8, bajo, número 4, penado en la causa número 1.377 de 1931, de Chamberí, por delito de malversación de caudales públicos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, con el fin de ser trasladado a la prisión celular, a cumplir la pena que le reste de la que le fué impuesta por la sección tercera de esta Audiencia provincial, en sentencia de 29 de mayo de 1933.

(B.—891)

JUZGADO NUMERO 12

Ferreira (Juan), Ernesto Silva Oliveira y Fernando Dos Santos Salgado, súbditos portugueses, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en esta vecindad en la pensión de Miguel Matéu, sita en la calle de Arenal, número 15, piso segundo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el sumario que se instruye, por estafa, a don Miguel Matéu Morro, con el número 120 de 1934, y llevarse a efecto la prisión dictada contra los mismos.

(B.—895)

JUZGADO NUMERO 10

García Albarrán (Maximino Auxilio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, número 14,

tienda, procesado por estafa, en sumario número 181 de 1934, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—934)

JUZGADO NUMERO 6

Jiménez Domínguez (Fernando), natural de Valle de Abdalagis, partido judicial de Antequera (Málaga), hijo de Manuel y de María, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle Ayllón Domínguez, 6, piso bajo, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color azul oscuro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 711 del año 1931, por tentativa de hurto.

(B.—938)

JURADO MIXTO DEL COMERCIO DE ARTICULOS DE USO Y VESTIDO DE MADRID**Sentencia**

En Madrid, a 23 de abril de 1934, vista ante el Jurado mixto de Comercio de Artículos de Uso y Vestido, constituido en Tribunal, la demanda sobre despido promovida por don Jorge Ayuso Sánchez, contra su patrono, don Elías Pivert, con establecimiento en Pardiñas, 22, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Elías Pivert a pagar al demandante la cantidad de pesetas 1.020, en concepto de mesada de preaviso e indemnización de despido, según se detalla anteriormente.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Comuníquese a las partes, instruyéndoles de los derechos que contra la misma les conceden las leyes.—Antonio Sicilia Mendo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Sicilia Mendo, vicepresidente segundo de este Jurado mixto en el día de su fecha, de que certifico.—El Secretario, J. Manuel S. de los Terreros.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que la misma sea notificada, ante este organismo dirigida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según preceptúa el artículo 61 de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de noviembre de 1931, previo depósito por el demandado en la Secretaría de este Jurado mixto del resguardo acreditativo de haber ingresado en concepto de depósito, sin interés, a disposición del señor Director del Trabajo en la Central del Banco Hispano Americano, sita en la plaza de Canalejas, número 1, de esta capital, la cantidad de 1.020 pesetas, a cuyo pago ha sido condenado.

Es copia.—El Secretario (firmado).

Sentencia

En Madrid, a 23 de abril de 1934, vista ante el Jurado mixto del Tra-

bajo del Comercio de Artículos de Uso y Vestido, constituido en Tribunal, la demanda sobre salarios promovida por don Arturo García Molina, contra su patrono, don Elías Pivert, con establecimiento abierto en Pardiñas, 22, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Elías Pivert a pagar al demandante, don Arturo García Molinas, la cantidad de pesetas 265, por las diferencias de salarios que correspondía cobrar al mismo, según queda detallado. Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles de los derechos que contra la misma les conceden las leyes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sicilia Mendo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por don Antonio Sicilia Mendo, vicepresidente segundo de este Jurado mixto en el día de su fecha, de que certifico.—El Secretario, J. Manuel S. de los Terreros.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que la misma le sea notificada, ante este organismo dirigida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según preceptúa el artículo 61 de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de noviembre de 1931, previo depósito por el demandado en la Secretaría de este Jurado mixto del resguardo acreditativo de haber ingresado en concepto de depósito, sin interés, a disposición del señor Director del Trabajo en la Central del Banco Hispano Americano, sita en la plaza de Canalejas, número 1, de esta capital, la cantidad de 265 pesetas, a cuyo pago ha sido condenado.

Es copia.—El Secretario (firmado).

Sentencia

En Madrid, a 23 de abril de 1934, visto ante el Jurado mixto del Trabajo del Comercio de Artículos de Uso y Vestido, constituido en Tribunal, la demanda sobre despido promovida por don Arturo García Molina contra su patrono, don Elías Pivert, con establecimiento en Pardiñas, 22, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Elías Pivert a pagar al demandante la cantidad de pesetas 1.020, en concepto de mesada de preaviso e indemnización de despido, según se detalla anteriormente.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Comuníquese a las partes, instruyéndoles de los derechos que contra la misma les conceden las leyes.—Antonio Sicilia.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Sicilia Mendo, vicepresidente segundo de este Jurado mixto, en el día de su fecha, de que certifico.—El Secretario, J. Manuel S. de los Terreros.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que la misma sea notificada, ante este organismo dirigida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según preceptúa el artículo 61 de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de noviembre de 1931, previo depósito por el demandado en la Secretaría de este Jurado mixto del resguardo acreditativo de haber ingresado en con-

cepto de depósito, sin interés, a disposición del señor Director del Trabajo en la Central del Banco Hispano Americano, sita en la plaza de Canalejas, número 1, de esta capital, la cantidad de 1.020 pesetas, a cuyo pago ha sido condenado.

Es copia.—El Secretario (firmado).

GAS MADRID, S. A.

Servicio de Obligaciones hipotecarias
6 por 100

En el sorteo verificado el día 14 de los corrientes, ante el Notario don Tomás del Hoyo G. del Olmo, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Números	
901 a	910
931 a	940
1.411 a	1.420
2.281 a	2.290
2.801 a	2.810
3.091 a	3.100
3.501 a	3.510
3.651 a	3.660
4.231 a	4.240
4.581 a	4.590
5.691 a	5.700
9.151 a	9.160
11.071 a	11.080
12.491 a	12.500
13.311 a	13.320
13.731 a	13.733
14.498 a	14.500
14.651 a	14.660
14.711 a	14.720
14.841 a	14.850
14.881 a	14.890
15.531 a	15.540
15.991 a	16.000
17.691 a	17.700
18.771 a	18.780
19.281 a	19.290

El reembolso de dichos obligaciones se efectuará desde primero de octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 23.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Director general,
Vicente Gómez Muñoz
(A.—1.429)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 24 de noviembre de 1923, con los números 256.930 de entrada y 102.264 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Leocadio López y López, para canjear por otro título amortizado del depósito 221.318 de entrada, a disposición del señor Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, importantes quinientas pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de mayo de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino. (Rubricado).—P. S. (firmado.)

(A.—1.435)

COMPANIA ANONIMA SOCIEDAD MINERA SAN LUIS

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día treinta del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número sesenta, Madrid.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Por acuerdo del C. de A.,

El Gerente,

José Martí

(A.—1.438)

BANCO HISPANO-AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores Accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de 20 pesetas por cada acción, equivalente al cuatro por ciento del capital desembolsado, que percibirán los señores accionistas libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 2 de julio próximo, en las oficinas Centrales de este Banco, en las de sus 143 sucursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón y Herrero, de Oviedo.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Consejero Secretario general, Ramón A. Valdés.

(A.—1.441)

AYUNTAMIENTOS**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Acordada por este Ayuntamiento la subasta de pastos de la dehesa Ribera, de estos propios, por tres meses, que dará principio en 1 de julio y terminará el 30 de septiembre del año actual, se anuncia por medio del presente edicto que dicha subasta tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado al efecto en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día 24 del presente mes, por el sistema de pujas a la llana, y tipo de 750 pesetas, que se harán efectivas en Depositaria en el momento de la adjudicación definitiva del arriendo; todo ello con sujeción al pliego de condiciones que va unido al respectivo expediente.

Los Santos, 13 de junio de 1934.—Emilio Martín.

(O.—386)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

Se advierte al público que en esta Administración Principal se celebrará subasta pública el día 7 de julio próximo, a las once horas, para contratar el servicio de la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del barrio de la Estación de Collado Villalba y la de Moralzarzal, por el tipo máximo anual de dos mil pesetas y demás condiciones del pliego expuesto en esta Administración y en la de Collado Villalba citada. Las proposiciones se admitirán en ambas oficinas hasta el día dos de julio inclusive, a las cinco de la tarde, y los licitadores habrán de depositar como fianza la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Madrid, 13 de junio de 1934.—El Administrador (firmado).

(Núm. 1.526)

(O.—387)

Imp. Provincial.—Doct. Esquerdo, 52